DECRETO Nº 1376 /

TEMUCO, 29 ABR 2022

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

C O N S I D E R A N D O

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de Solicitud

3.- Fotocopia Cedula de Identidad

4.- Certificado de Antecedentes

5.- Certificado de Nacimiento

6.- Registro Social de Hogares

7.- Certificado de Residencia

8.- Certificado deuda Municipal

9.- Declaración Jurada Art. N° 4 O/M N° 003 Letra a), b) N° 3.

10.- Informe Social

11.- Resolución Sanitaria Exenta N° 2209195774

D E C R E T O:

1.- Autorícese permiso municipal temporal a Don Mario Gustavo Gutiérrez Padilla, C. I. N° domiciliado en calle Temuco, para efectuar actividad económica en calle Arturo Prat esquina Bilbao vereda este, fuera del Perimetro de Prohibición para el comercio ambulante, con el rubro de Comida Rápida. Desde el 01 de Mayo 2022 y hasta el 30 de Abril del 2023.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el articulo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

IDDOC 2462227.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VGS/RGO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes